ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META

1120 - SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

NIT: 800079035 - 1

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE INVERSION			
NÚMERO DE REGISTRO	RES.2026002760	FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.10.2026
NÚMERO DE CDP	DIS.2026002423	No. CONTRATO / RESOLUCIÓN	1248
DOCUMENTO DE CONTROL	0006 - OTROS	PLAZO CONTRATO	0
BENEFICIARIO	900.060.959 - CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO GAITAN		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CTO 1248-2026 CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL BOMBERIL PARA LA GESTIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, RESCATES, EMERGENCIAS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DEL RECURSO RECAUDADO POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y ACUERDO MUNICIPAL N°. 031 DE 2025.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 2.300.000.000,00	SON. DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECTOR	AC-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-1-4503-GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS (4503)
SUBPROGRAMA	AC-1-4503-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	2024505680033-1 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4503 - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS (4503)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1011-1.2.3.1.14 - SOBRETASA BOMBERIL
PRODUCTO MGA	4503035 - Servicio prevención y control de incendios
PRODUCTO CPC	91260 - SERVICIOS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
VALOR FUENTE	$ 2.300.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES	
ELABORADO POR:	REVISADO POR:
HERNANDEZ HERNANDEZ LEYDI JOHANA TECNICO OPERATIVO	ALFONSO PERALTA ELBA DE JESUS DIRECTOR(A) TECNICA DE PRESUPUESTO

Con la suscripción del presente documento, el ordenador de gasto o su delegado certifica que la programación presupuestal del proyecto ha sido validada y corresponde a la normatividad aplicable, y comprende a plenitud su responsabilidad por cualquier error formal o sustancial que se presente en el documento (artículo 57 ley 1952 de 2019).